



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, febrero 07 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora doctor ALBERT BARROS LÓPEZ solicita la entrega del valor de las costas procesales que fueron debidamente liquidadas y aprobadas en contra de la demandada LAOS SEGURIDAD LTDA. en la suma de \$2.265.000.00. Efectivamente, dentro del proceso se encuentra el título judicial No. 436030000234122 del 21/07/2021 por valor de \$5.541.235.04. Para proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de MARIA MAGDALENA CASTILLA contra LAOS SEGURIDAD LTDA.

RAD. 44-001-31-05-002-2010-00082-00

Observa el Despacho la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, y revisado el expediente de la referencia se encuentra que en efecto las costas procesales se encuentran legamente liquidadas y aprobadas a favor de la demandante, por la suma de \$2.265.000.00; de igual manera, con destino a este proceso existe un título judicial No. 436030000234122 del 21/07/2021 por valor de \$5.541.235.04. esto es, superior a la cuantía de las costas. Por tal motivo se hace necesario ordenar el fraccionamiento de dicho título judicial, con el fin de entregar a la parte actora el valor correspondiente a las costas procesales, el excedente por la suma de \$3.276.235.04, entregarlo a la entidad demandada, toda vez que con dicho pago se cumple con la totalidad de la obligación y el mencionado valor no ha sido perseguido por otro proceso.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No. 436030000234122 de fecha 11/01/2022 por la suma de \$5.541.235.04, entregar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.265.000,00) al actor a través de su apoderado Judicial doctor ALBERT BARROS LÓPEZ, identificado con la C.C. 17.808.085, como pago total de la obligación, y el excedente, por la suma de \$3.276.235.04, entregarlo a la entidad demandada, atendiendo que no ha sido perseguido por otro proceso. Oficiese.

SEGUNDO: DAR por terminado el proceso por pago total de la obligación, disponiéndose la cancelación de las medidas cautelares y el Archivo definitivo del expediente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 7 FEB 2022
se notifico por anotación en el estado
Nº 03 de fecha 8 FEB 2022